



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO -mínima cuantía-
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00021 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GRACIELA BAQUERO ROMERO

Cumplido el término de emplazamiento establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado designara como curador ad-litem de las personas emplazadas, al abogado JULIO FLOREZ FIGUEROA, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado JULIO FLÓREZ FIGUEROA como curador ad-litem de las personas emplazados. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez